



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

CUTI:1827943

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2203 -2023-MPHCO-GT.

Huánuco, 13 de abril de 2023.

VISTO:

La papeleta de infracción al tránsito N° 073262, de fecha **04 de julio de 2019**, impuesto al conductor **GONZALES CARMEN JHON SILVER** y demás recaudos en un total de () folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]", y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador en materia de transportes, se encuentra reglamentado por el D.S. N°016-2009 – MTC, Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias; AVOCADO principalmente a la aplicación de una sanción administrativa pecuniaria y no pecuniaria ante la detección de una infracción de Tránsito en vías urbanas, departamentales y otros por parte del efectivo policial de tránsito al control de tránsito terrestre.

Que, mediante la papeleta de infracción al tránsito (PIT) N° 073262, con código M-18, de fecha **04 de julio de 2019**, impuesta al conductor **GONZALES CARMEN JHON SILVER** del vehículo identificado con placa N° **22735W**; sanciona la infracción que se encuentra tipificada en el anexo 1, cuadro de tipificación, multas y medidas preventivas a las infracciones al tránsito terrestre del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S N° 016-2009- MTC, modificado por la disposición primera del D.S N° 007-2016-MTC cuyo detalle es el siguiente:

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M-18	Desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordene el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	Muy Grave	Multa 12% UIT		

Que, mediante operativo de fecha **04 de julio de 2019** la PNP intervino al conductor **GONZALES CARMEN JHON SILVER**, quien conducía el vehículo identificado con placa N° **22735W**, por desobedecer las indicaciones sobre el tránsito que ordena el efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito; por tanto, se acredita fehacientemente la comisión de la infracción tipificada con el código M-18, el mismo que se detalla en el cuadro anterior.

Que, el numeral 3 del artículo 336 del T.U.O del Reglamento de Tránsito, señala: "Cuando el presunto infractor no ha pagado la multa prevista para la infracción cometida ni ha presentado su descargo ante la unidad orgánica o dependencia de la autoridad competente que corresponde dentro del plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta de infracción o resolución de inicio de procedimiento sancionador, la Municipalidad Provincial en este caso deberá emitir la resolución de sanción (...)", lo que queda



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

corroborado con el hecho de que el infractor no interpuso observación alguna a la PIT impuesta dentro del plazo establecido.

Que, por las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 216, numeral 216.2 del T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, último párrafo del artículo 39 de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades establecidas en el T.U.O del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el D.S. 016-2009 de MTC y sus modificatorias - D.S N° 007-2016-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - IMPONER SANCIÓN de multa administrativa al administrado y conductor **GONZALES CARMEN JHON SILVER**, identificado con **DNI N° 76867593**, con domicilio consignada en la PIT en el PSJ. LOS ALOMOS URB. CAYHUAYNA BAJA MZ E LT 07 - HUANUCO/HUANUCO/PILLCOMARCA, por la comisión de la infracción al tránsito detallado en el siguiente cuadro:

PIT N°	CÓDIGO	TIPO	UIT (%)	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
073262	M-18	Muy Grave	12%	S/. 504. 00	
TOTAL				S/. 504. 00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago del monto total de la sanción de multa indicada en el artículo PRIMERO bajo apercibimiento de ejecución y embargo a través de la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a lo dispuesto a la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante D.S.069-2003-EF. En caso de incumplir el pago de la sanción de multa, remitir los actuados a la oficina de Ejecución Coactiva para el inicio del proceso coactivo.

ARTÍCULO TERCERO. - REGISTRAR en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción al tránsito terrestre de MTC, la PIT N° 073262, de fecha **04 de julio de 2019**, remitir todo lo actuado al área de infracciones de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial, para el registro y control de la infracción y sanciones establecidas y dispuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al interesado la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del T.U.O. de la Ley N° 27444—Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de no ser ubicado con su domicilio disponer la publicación con la presente resolución en el Diario de mayor circulación; así mismo transcribir a las unidades orgánicas de las entidades para su conocimiento y cumplimiento conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al área designada para la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCHIVO
GT/SGTSV
LVC



Econ. Teófilo Loarte Alvarado
GERENTE DE TRANSPORTES

47

PAPELETA DE INFRACCIÓN Nº 073262 **TRANSITO** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO GERENCIA DE TRANSPORTES

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos: **Gonzalez Carmen**
Nombres: **Shon Silver**
Tipo de documento: **01** N° Documento de identidad: **76867593**
Domicilio: **Psj. Los Damos Urb. Cayhuayna Baja N°E 4107**
Distrito: **Pillos Nuevo** Provincia: **Huanuco**

N° DE LICENCIA DE CONDUCIR

FECHA DE INFRACCIÓN

N° DE PLACA DE RODAJE

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DE LA LEY

DATOS DEL TESTIGO

LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Medida Preventiva aplicada:

Prueba del Testigo

ACCIDENTE DE TRANSITO **CON DAÑO PERSONALES**